ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
Dirección de Asesoría Jurídica

APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN, ENTRE **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA** Y **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA.**

DECRETO EXENTO Nº 1506 **/2016**

RECOLETA, 20 MAYO 2016

VISTOS:

1.- El Convenio suscrito entre LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD de RECOLETA, para la Colaboración Mutua.

2.- Que mediante este, se realizarán acciones para el desarrollo de líneas de cooperación que permitan mejorar la calidad de vida de sus habitantes.

TENIENDO PRESENTE: Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha;

DECRETO:

1.- APRUÉBESE el Convenio ya mencionado.

2.- VIGENCIA del Convenio, será desde la fecha de su suscripción y aprobación, de manera indefinida.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA SECRETARIO MUNICIPAL CHILE

I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA Recoleta ALCALDE

HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

OSCAR DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE

ODJJ/HNM/JPCS/IJVB.

I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA DIRECCIÓN DE CONTROL

1069092

REPUBLICA DE CHILE
I.MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

Recoleta
Somos todos

CONVENIO DE COLABORACIÓN
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
E
I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

En Arica, a 02 MAYO 2016, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**, persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario N° 69.010.100-9, representada por su Alcalde Titular, Dr. **SALVADOR URRUTIA CÁRDENAS**, chileno, cédula nacional de identidad Nº 4.738.039-1, ambos domiciliados en calle Rafael Sotomayor N° 415 de la ciudad de Arica, Región de Arica y Parinacota, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA,** Corporación Autónoma de derecho público, Rol Único Tributario N° 69.254.800-0, representada por su Alcalde Titular don **DANIEL JADUE JADUE**, chileno, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad N°9.400.544-2, ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, de la comuna de Recoleta, se ha acordado suscribir el siguiente Convenio de Colaboración:

PRIMERO: Antecedentes

Por el presente instrumento, y en conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, la Municipalidad de Arica, representada por su Alcalde Titular Dr. SALVADOR URRUTIA CÁRDENAS, y la Municipalidad de Recoleta representada por su alcalde Titular don DANIEL JADUE JADUE, vienen en celebrar el siguiente Convenio de Colaboración, instrumento que establece los principios generales y las condiciones bajo las que se llevarán a cabo actividades de colaboración y cooperación mutua entre ambas Municipalidades.

En caso de requerirse, podrán agregarse como anexo a este Convenio General, "acuerdos específicos", los que definirán y regularán los términos concretos de colaboración mutua.

SEGUNDO: Objeto

Considerando que Arica es una comuna ubicada en la Región Arica y Parinacota, zona extrema y fronteriza de nuestro país, en tanto que Recoleta es una comuna del Gran Santiago y con una población eminentemente urbana; Los municipios comparecientes concurren a la firma de este instrumento en el entendido que sus diferencias geográficas, sociales, productivas o económicas no son un obstáculo para el desarrollo de líneas de cooperación que permitan mejorar la calidad de vida de sus habitantes.

TERCERO: Compromisos de las Partes

Las Municipalidades de Arica y de Recoleta se comprometen, en el ámbito de la gestión edilicia y del desarrollo local, a llevar a cabo las siguientes acciones conjuntas:

1. Desarrollar e intercambiar estudios tendientes al establecimiento de sistemas de carácter operacional y técnico cuyo objetivo sea la integración

REPUBLICA DE CHILE 65/2016 ASESOR JURIDICO MUNICIPALIDAD DE ARICA

del Municipio con su respectiva comunidad e implementar mejoras en la gestión municipal.

2. Intercambiar y analizar experiencias relativas a la elaboración y diseño de proyectos de desarrollo local;

3. Compartir experiencias relativas a gestiones de carácter técnico, administrativo, financiero y jurídico municipal;

4. Colaborar con ayuda social en caso de emergencias producidas por catástrofes, en cuyo caso podrá incluirse como parte de la ayuda el traslado de la misma;

5. Intercambiar experiencias relacionadas con actividades destinadas a la intensificación generalizada del deporte, turismo, recreación y cultura;

6. Elaborar estrategias que propendan a mejorar la calidad de la educación y la salud de la población.

7. Intercambiar experiencias relativas al diseño y desarrollo de planes y proyectos medio ambientales;

8. Facilitar a los vecinos de las respectivas comunas la asistencia a lugares turísticos, recreacionales, artesanales y culturales de interés.

CUARTO: Funcionarios en Comisión de Servicio

Sin perjuicio de lo dispuesto en las cláusulas anteriores, los comparecientes se comprometen a enviar en comisión de servicio, cuando las circunstancias lo aconsejen, a funcionarios de su dependencia, con el objeto de prestar colaboración en materias propias de las funciones municipales, que digan relación con el cumplimiento de los objetivos señalados en la cláusula primera.

Para estos efectos los cometidos podrán desplazarse hacia las comunas respectivas.

QUINTO: Vigencia

El presente Convenio entrará en vigencia a la fecha de su suscripción, pero deberá ser aprobado por ambas partes mediante Decreto Alcaldicio. Su duración será indefinida, salvo que alguno de los contratantes manifieste su intención de poner término, lo que deberá ser notificado por escrito, con a lo menos 60 días de anticipación a la fecha en que se quiera poner término al presente instrumento.

SEXTO: Coordinación

La coordinación y supervisión del presente Convenio corresponderá a los Alcaldes de ambas municipalidades.

REPUBLICA DE CHILE
65/2016.
ASESOR
JURIDICO
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA

REPUBLICA DE CHILE
I.MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

Recoleta
Somos todos

SEPTIMO: Domicilio

Para todos los efectos legales del presente Convenio las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de Justicia.

OCTAVO: Copias

El presente Convenio se suscribe en seis ejemplares de idéntica data y tenor, quedando tres en poder de la Municipalidad de Arica y tres en poder de la Municipalidad de Recoleta.

NOVENO: Personerías

La personería de don Dr. **SALVADOR URRUTIA CÁRDENAS**, para representar a la Ilustre Municipalidad de Arica, consta en el Decreto Alcaldicio N° 9074, de fecha 06 de diciembre de 2012.

La personería de don **DANIEL JADUE JADUE**, para representar a la Municipalidad de Recoleta consta en Sentencia de Proclamación, pronunciada por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 30 de Noviembre de 2012, los documentos antes señalados no se insertan por ser conocidos de las partes y a expreso acuerdo de estas

I. MUNICIPALIDAD DE ARICA ★ ALCALDE ★

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA ★ ALCALDE ★

SALVADOR URRUTIA CÁRDENAS
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE ARICA

DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

REPÚBLICA DE CHILE ★ ASESOR JURÍDICO ★ I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
6/5/2016.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
Dirección de Asesoría Jurídica

APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN, ENTRE **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA** Y **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA.**

DECRETO EXENTO Nº 1506 **/2016**

RECOLETA, 20 MAYO 2016

VISTOS:

1.- El Convenio suscrito entre LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD de RECOLETA, para la Colaboración Mutua.

2.- Que mediante este, se realizarán acciones para el desarrollo de líneas de cooperación que permitan mejorar la calidad de vida de sus habitantes.

TENIENDO PRESENTE: Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha;

DECRETO:

1.- APRUÉBESE el Convenio ya mencionado.

2.- VIGENCIA del Convenio, será desde la fecha de su suscripción y aprobación, de manera indefinida.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE.

FDO. OSCAR DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL.

LO QUE TRANSCRIBO A UD. CONFORME A SU ORIGINAL.

I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA SECRETARIO MUNICIPAL CHILE

HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

ODJJ/HNM/JPCS/IJVB. **TRANSCRITO A**: Alcaldía; DAJ; DAF; Administración Municipal; DIDECO; DIMAO; Control e interesado. ID: 1060209.

I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA DIRECCION DE CONTROL